

MISION: HEMOS ASUMIDO EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD DE REPRESENTAR, DEFENDER Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, PROPORCIONÁNDOLES SERVICIOS DE CALIDAD ESPECIALMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, TRASLADÁNDONOS A LOS LUGARES DONDE NOS NECESITEN

Resolución D.P.D.G.A.F N°: 141 / 2020.

“Por la cual se aprueba el mapa general de procesos de la Defensoría del Pueblo de la República del Paraguay.”

Asunción, 20 de enero de 2020.

VISTA: La necesidad de llevar adelante la implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – Mecip, en la Defensoría del Pueblo de la República del Paraguay con la finalidad de mejorar la gestión pública institucional.

CONSIDERANDO:

Que, la Política de Modernización de la Gestión Pública establece que la gestión por procesos debe implementarse paulatinamente en las dependencias de la Institución, para que brinden a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y eficaz, y logren resultados que los beneficien, para ello, se deberán priorizar aquellos procesos que sean más relevantes de acuerdo con la demanda ciudadana, a su Plan Estratégico Institucional y a sus competencias para luego poder organizarse en función a dichos procesos

Que, la Dirección de Implementación del Mecip en conjunto con la Dirección de Planificación, en el marco de las actualizaciones realizadas por la reestructuración presupuestaria han llevado a cabo el estudio para la determinación de los principales procesos de la Defensoría del Pueblo, teniendo como base la información suministrada por las Direcciones Generales de la Defensoría del Pueblo.

Que, se hace imperiosa la tarea de elaborar en primera instancia, el Mapa de Procesos de la entidad en forma coordinada con todas las dependencias; a fin de promover la formulación y actualización de los Procesos y Procedimientos, que es definido como un documento de gestión, descriptivo y de sistematización normativa que desarrolla en forma detallada, las acciones que se siguen en la ejecución de los procedimientos generados para el cumplimiento de las funciones y que guarda coherencia con las disposiciones Constitucionales y Legales que regulan el funcionamiento de la Defensoría del Pueblo.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

**“EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY”
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar el Mapa de procesos de la Defensoría del Pueblo, el cual se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2°.- De existir reformas al mapa de procesos éstas serán aprobadas por el Defensor del Pueblo mediante resolución defensorial.

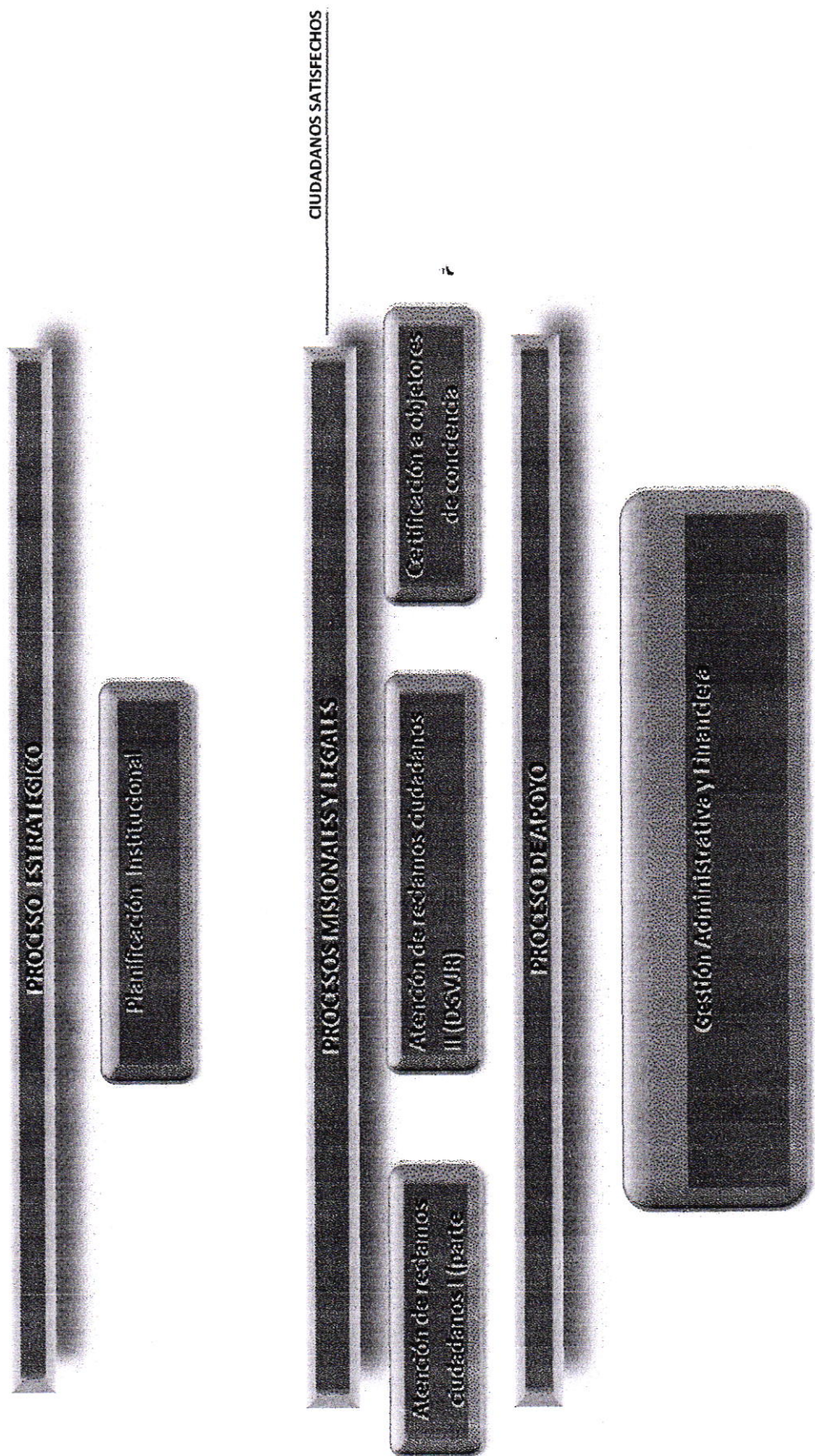
Art. 3°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.-

Art.4°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



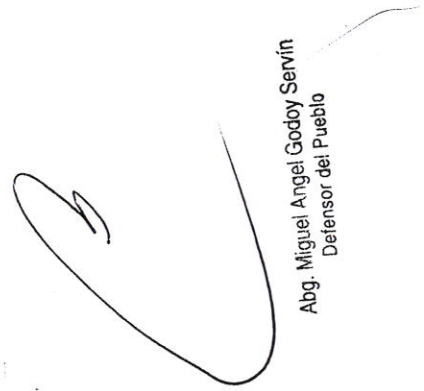
**ABG MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN
DEFENSOR DEL PUEBLO**

MAPA DE PROCESOS 2020



CIUDADANOS SATISFECHOS

REQUISITOS, NECESIDADES
Y EXPECTATIVAS


Abg. Miguel Angel Godoy Servin
Defensor del Pueblo